



Radicado: D 2024070002931

Fecha: 24/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 establece que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 361 parágrafo 7 transitorio de la Constitución Política de Colombia, dispone que la integración del órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD PAZ, entre otros por (2) gobernadores por cada instancia de planeación regional o sus delegados, por periodos anuales.

Que, atendiendo a la comunicación del 17 de junio de 2024, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, cita a sesión presencial para la revisión de los compromisos de la pasada sesión No. 72 del Órgano Colegiado para el martes 25 de junio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., en la sala CONPES del Piso 15 Edificio en Territorio, Calle 26 No. 13-19, Bogotá

Que, en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario delegar a funcionario del nivel directivo, para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

DECRETA

ARTICULO 1º. Conferir delegación ante Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ al doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRLADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, quien se encuentra vinculado la Gobernación y ejerce como Director del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de representar al Departamento de Antioquia en la sesión presencial del OCAD PAZ, a realizarse el 25 de junio de 2024.

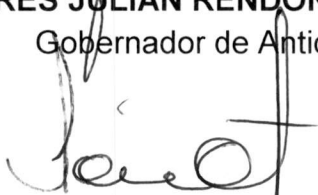
PARÁGRAFO. El delgado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


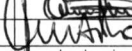
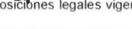
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		21/06/2024
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		21/06/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21/06/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.